Sabado siete dias de dosiembre era dicha. Este dia fueron llegados en la camara de la corte segund es acostumbrado manuel porcel pedrina johan rrs de villa ferrand g de villestas johan rrs de sto do johan sc de clarenuc ~~[illegible]~~ de los trese omes bnos que por ca ir seyendo alfon de moncada e por cadafal alcalle e diego pes algarsal e johan truyo e dalmao de myralles e llorente mastarel jurados de la dicha ciudad.

Que vaya por fierro al caras

Por quanto el rey nro señor manda fazer al dicho concejo el fierro de vn engeño que es en la dicha ciudad e otrosi el dicho concejo fraga adobar los carros que son en la dicha ciudad por fayzo del dicho señor en que ha mester mucha lavor de fierro e por que en la dicha ciudad no se puede aver fierro para las lavores sobre dichas por esta razon los dichos omes bnos e oficiales ordenaron que el dicho dalmao de myralles jurado clavario del dicho concejo de dinero a vn vezino de los de la dicha ciudad para que traya fierro de alcaras o donde lo pudiere aver por que las lavores sobre dichas no cesen por menguar de fierro e lo que diere e la costa que sobre ello fiziere el dicho dalmao de myralles que sea rrecibido en cuenta.

Que franzisco porcel vaya a la bacha por canamo

Otrosi por quanto el dicho señor enbio mandar que el dicho concejo adobase el engeño que ay en la dicha ciudad e otrosi aquellos que son en cargena que estoviesen puestos para su fruyzion e por quanto para los dichos engeños ha mester canamo para los tracar e encorar e para fondas e gridaderas e por que ay en la dicha ciudad no se puede fallar canamo ninguno por esta razon los